

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00027

San Salvador, a las catorce horas del día lunes veintiuno de febrero de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00027**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el lunes catorce de febrero de dos mil veintidós, por parte de quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- 1) **Estadísticas de las solicitudes de información recibidas entre enero y diciembre de 2020, Enero y diciembre 2021, Enero a 10 de febrero 2022.**
Con base en los artículos 72,73 y 74 de la Ley de Acceso a la información pública, desagregar por solicitudes
 - a) Las que la información fue negada en base a clasificaciones de reserva preexistentes
 - b) Solicitudes en las que la información fue negada por ser de carácter confidencial
 - c) Solicitudes en las que la información fue declarada Inexistente
 - d) Solicitudes a las que no se dio trámite
 - e) Solicitudes en las que el acceso a la información fue concedido.
- 2) **Ejecución del Presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales del año 2021, hasta nivel detalle, objeto específico en formato Excel.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y preparar respuesta para requerimiento N° 1 y solicitar la información de requerimiento N° 2 a la Unidad Financiera Institucional (UFI) de esta Cartera de Estado, por las Unidades competentes para contestar los requerimientos de esta solicitud.

Requerimiento N° 1:

Lo solicitado es información oficiosa y se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, le compartimos enlace para que puedan descargarlo:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn>

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/resoluciones-de-solicitudes>

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/474092/download>

Requerimiento N° 2:

- Ver respuesta detallada enviada por la UFI, en documento adjunto (5 Págs.),

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM